

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Petición de documentación****Oficina de Prestaciones de Illescas**

Examinada la solicitud de Lahcene Mohamed Mouloud, con domicilio en calle Barrio Nuevo, número 8, 45211-Recas (Toledo), de prórroga de subsidio por desempleo de fecha 29 de diciembre de 2011, y en atención a los siguientes

Hechos

I. No tiene usted a su cargo al menos al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores discapacitados, o menores acogidos
a los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

I. De conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. número 154, de 29 de junio de 1994) el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver en razón de la materia.

II. De acuerdo con el artículo 215 de la L.G.S.S., para ser beneficiario del subsidio por desempleo, el trabajador ha de tener responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, según el número 2 de dicho artículo el tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores discapacitados o menores acogidos

Esta Dirección Provincial, visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVE denegar su solicitud de alta inicial de subsidio por desempleo.

Si durante el año siguiente al hecho causante acredita cargas familiares, podrá instar nueva solicitud que será aprobada con efectos del día siguiente a la misma si cumple los otros requisitos.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Illescas 18 de enero de 2012.-La Directora de la Oficina de Prestaciones de Illescas, María Angeles Rey Lázaro-Carrasco.

N.º I.-2075